

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 6, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6, reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, consistente en la modificación de los artículos 3, 7, 13, 17 y 22, y en la derogación de los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 18 (expte. rfa. TES/17471/2021).

Los interesados legítimos a los que hace referencia el art. 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), podrán examinar el referido expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes reglas:

- a) Plazo de exposición pública, así como presentación de reclamaciones: 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.
- b) El texto podrá ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de 09:00 a 14:00 horas), y en el portal de transparencia municipal: https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion
- c) Órgano ante el que reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de exposición pública referido, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

En Úbeda, a 27 de enero de 2022.